

Protocolo de Actuación ante Episodios de Incontinencia en Educación Parvularia y educación Básica.

I. Fundamento (versión complementada)

El proceso de control de esfínteres es gradual, individual y propio del desarrollo evolutivo de cada niño y niña, constituyendo uno de los aprendizajes esperados en el ciclo vital durante la Educación Parvularia. Dado que su adquisición depende de factores madurativos, emocionales y contextuales, no debe ser motivo de sanción, burla o discriminación.

Este protocolo tiene como propósito **resguardar el bienestar físico, emocional y psicológico** de los párvulos ante situaciones de incontinencia urinaria o fecal durante la jornada escolar. Busca garantizar una **actuación oportuna, respetuosa, empática y libre de estigmatización**, evitando cualquier tipo de exposición, maltrato o vulneración de derechos.

Asimismo, se sustenta en:

- **Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (MINEDUC)**, que promueven el desarrollo integral, la autonomía y el autocuidado.
- **La Convención sobre los Derechos del Niño**, ratificada por Chile, que consagra el derecho de todo niño a ser protegido, atendido con dignidad y acompañado en sus procesos personales.
- **El principio de corresponsabilidad educativa**, que implica colaboración activa entre el establecimiento y las familias en los cuidados y aprendizajes cotidianos.

Este protocolo busca también orientar al equipo educativo en una actuación coherente con los principios formativos del PEI del Colegio Jacaranda, fomentando una cultura institucional de cuidado, inclusión y respeto a la diversidad del desarrollo infantil.

II. Alcance

Este protocolo se aplica a **todos los niveles de Educación Parvularia del Colegio Jacaranda**, ante episodios **ocasionales, transitorios o recurrentes** de incontinencia urinaria o fecal, que ocurran durante la **jornada escolar, actividades pedagógicas, recreativas, salidas educativas** o cualquier instancia en que los niños y niñas estén bajo responsabilidad del establecimiento.

Incluye situaciones de incontinencia:

- **Previstas o no previstas por el equipo educativo.**
- Relacionadas con procesos de adaptación, estrés, condiciones médicas o inmadurez del desarrollo.
- **Asociadas a niños y niñas con necesidades educativas especiales (NEE)** o con diagnósticos que dificulten el control de esfínteres.

Este protocolo compromete la actuación del **equipo pedagógico, asistentes de la educación, encargados de convivencia y dirección**, garantizando una **respuesta coordinada, respetuosa y orientada al resguardo del desarrollo integral** del párvulo.

III. Principios Orientadores

1. Respeto y dignidad del niño/a ante cualquier situación:

Todas las acciones estarán guiadas por el reconocimiento del niño/a como sujeto de derechos. Se debe resguardar su intimidad, evitar comentarios despectivos o actitudes que afecten su autoestima y siempre actuar con cariño y contención.

2. Prevención de estigmatización o burlas:

Se promoverá un clima de aula inclusivo y protector, implementando estrategias pedagógicas que impidan actitudes de burla, discriminación o aislamiento por parte de sus pares u otros adultos del establecimiento.

3. Actuación inmediata y empática:

Frente a un episodio de incontinencia, el equipo educativo deberá actuar de forma oportuna, tranquila, evitando la exposición pública, ofreciendo contención emocional y asegurando el cambio de ropa y aseo de forma segura e higiénica.

4. Colaboración con la familia:

Se fomentará una comunicación respetuosa y oportuna con madres, padres o apoderados, orientada a buscar apoyos, comprender el contexto del niño/a y establecer acuerdos conjuntos para su acompañamiento y desarrollo.

5. Promoción del desarrollo progresivo del autocuidado:

El equipo pedagógico fomentará rutinas y aprendizajes que favorezcan la autonomía del niño/a en el uso del baño, el reconocimiento de señales corporales y el fortalecimiento de su autoestima en este proceso evolutivo.

6. Confidencialidad y protección de la información:

Toda información relacionada con los episodios de incontinencia será tratada con estricta confidencialidad, conforme a la Ley N.º 19.628 sobre protección de datos personales.

IV. Procedimiento de actuación (versión modificada)

1. Detección del episodio

La educadora o asistente de párvulos que observe signos de incontinencia actuará de inmediato, resguardando la privacidad y el bienestar del niño o niña.

2. Retiro del niño/a con discreción del grupo

Se retirará al niño/a con respeto y sin exponerlo, llevándolo a un espacio cómodo y seguro, donde se mantendrá acompañado/a y contenido/a por un adulto responsable del nivel.

3. Comunicación inmediata con el apoderado/a

Se contactará de forma inmediata al apoderado o adulto responsable para informar del episodio y solicitar su presencia en el establecimiento, con el fin de realizar el cambio de muda correspondiente. En caso de que la familia no pueda asistir de inmediato, se mantendrá al niño/a acompañado/a y en resguardo hasta su llegada.

4. Registro del hecho

Se dejará constancia del episodio en el libro de novedades del nivel, incluyendo: fecha, hora, nombre del niño/a, tipo de incontinencia, persona que detectó el hecho, hora del contacto con la familia, y atención brindada.

5. Apoyo emocional al niño/a

Mientras espera a su apoderado/a, el niño/a será acompañado con afecto y contención, evitando cualquier comentario que lo exponga o afecte su autoestima. Se le explicará de manera calmada que su apoderado vendrá a asistirlo/a, validando sus emociones y necesidades.

6. Evaluación ante reiteración

En caso de que los episodios de incontinencia se repitan, el equipo educativo realizará una evaluación del caso en conjunto con el apoderado/a, para explorar posibles factores madurativos, emocionales o de salud. Si corresponde, se coordinará apoyo desde salud escolar, PIE o red territorial.

7. Resguardo de la privacidad y dignidad

En todo momento se asegurará la confidencialidad del hecho, resguardando la integridad del niño/a y evitando cualquier forma de exposición, comentario o burla.

Casos excepcionales en Educación Parvularia y Básica

En el Colegio Jacaranda, por resguardo del bienestar del estudiante y del personal, se establece que **los funcionarios no están autorizados a realizar cambios de ropa interior ni de muda en caso de episodios de incontinencia**. Frente a esta situación, se notificará de inmediato a la familia para que acuda al establecimiento y brinde la atención directa a su hijo/a. Esta medida se basa en el respeto a la dignidad del niño/a, en la protección del personal que no tiene dentro de sus funciones esta atención, y en la corresponsabilidad familia–escuela para el desarrollo de hábitos de higiene y autocuidado.

Solo en **casos excepcionales**, cuando se considere que esperar la llegada del apoderado/a podría implicar una **afectación significativa al bienestar físico o emocional del estudiante**, el equipo educativo podrá aplicar medidas mínimas de contención (como entrega de una toalla o abrigo), sin realizar cambio de ropa, resguardando siempre la privacidad, evitando exposiciones y registrando lo ocurrido en el libro de novedades.

V. Recomendaciones para las familias

- Enviar siempre una **muda completa diaria** en una bolsa rotulada con el nombre del niño o niña (ropa interior, pantalón, polera, calcetines), idealmente con una bolsa para ropa húmeda.
- Informar con anticipación al equipo educativo si el niño o niña presenta **dificultades médicas, emocionales o madurativas** asociadas al control de esfínteres.
- Reforzar en el hogar **hábitos de higiene, autonomía y autocuidado**, como el uso del baño, lavado de manos y pedir ayuda cuando sea necesario.
- Conversar con el niño o niña de manera afectiva y positiva sobre el proceso de control de esfínteres, evitando juicios o castigos.
- Mantener una comunicación fluida con la educadora o asistente de párvulos para **coordinar apoyos y estrategias conjuntas** en caso de episodios reiterados.

VI. Resguardo de la confidencialidad

El equipo educativo debe evitar **todo comentario o exposición** del episodio frente a otros estudiantes, apoderados o funcionarios que no estén directamente involucrados en la atención del niño o niña.

Cualquier comunicación sobre el hecho debe realizarse de manera **privada, empática y exclusivamente con la familia directa**, ya sea al momento del retiro o a través de la agenda escolar.

Toda situación debe ser tratada con la **mayor discreción y respeto**, garantizando el derecho del niño o niña a la privacidad y evitando cualquier tipo de estigmatización o vulneración emocional.

El registro de la situación en libro de novedades o bitácoras debe realizarse **sin juicios de valor**, solo consignando fecha, hora, atención brindada y forma de comunicación con la familia.

VIII. Consideraciones para Educación Básica (casos excepcionales)

En situaciones excepcionales que involucren a estudiantes de Educación Básica con antecedentes médicos, necesidades educativas especiales (NEE), o procesos de desarrollo que justifiquen episodios de incontinencia, el establecimiento activará un protocolo de atención centrado en el respeto y la contención emocional. En estos casos, **se contactará de inmediato al apoderado/a para que acuda a realizar el cambio de ropa**, o se facilitará un espacio privado y supervisado para que el estudiante pueda higienizarse por sí mismo, siempre resguardando su dignidad e intimidad. Estas situaciones deben ser registradas por el equipo educativo y, de ser reiteradas, derivadas al equipo de convivencia escolar o de salud para evaluar apoyos adicionales.

VIII. Difusión y Revisión

Este protocolo será socializado con las familias en la **primera reunión de apoderados del mes de marzo**, asegurando que conozcan los procedimientos y sus responsabilidades frente a eventuales episodios de incontinencia.

Asimismo, será **revisado anualmente por el equipo de Educación Parvularia**, en conjunto con Dirección y Unidad de Convivencia Escolar, considerando:

- La evaluación de su aplicación práctica.
- Las observaciones realizadas por el equipo educativo.
- Las sugerencias o inquietudes planteadas por las familias.
- La actualización de normativas y orientaciones ministeriales.

Toda modificación será incorporada en el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** y comunicada formalmente a los apoderados y funcionarios del nivel.